

288

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

26 FEB 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-28-2015-25011-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social solicita la adquisición de tres (3) vehículos tipo Pick-Up, "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo con la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 646/95, que serán destinados al Proyecto denominado Unidades de Protección Integral II;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 02/16, autorizado por Decreto N° 43/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787-de Administración Financiera-;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó: desestimar los renglones N° 01 y 02 de la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas SA CUIT N° 30-54770434-3, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 A) del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.) y el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, y declarar desierto los renglones N° 01 y 02 por no presentarse oferta admisible, sugiriendo al Ministerio de Desarrollo Social realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c) de la Ley N° 4787-de Administración Financiera-, de los renglones declarados desiertos;

Que ha tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia;

Que en tal virtud, resulta menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desestimase los renglones N°s. 01 y 02 de la oferta N° 01 de la firma Derka y Vargas SA CUIT N° 30-54770434-3, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 A) del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.) y el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, del llamado a Licitación Pública N° 02/16, que tiene por objeto la adquisición de tres (3) vehículos tipo Pick-Up, "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo con la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, que serían destinados al Proyecto denominado Unidades de Protección Integral II, de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPON
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia del Chaco
Alf. Dicc. Contr. y M. Leg. y Trib.
AUT. POR DISP. N° 007/15
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Declárase desierto los renglones N° 01 y 02 por no presentarse oferta admisible.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c) de la Ley N° 4787-de Administración Financiera-, de los renglones declarados desiertos.

Artículo 4º: Encuádrase la medida propiciada en el punto 10.2 A) del Régimen de Contrataciones, Decreto N° 3566/77 (t.v.) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c) de la Ley N° 4787-de Administración Financiera-.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO N°

288

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Sr. ROBERTO MANUELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Quán* Suárez
Ab. Econ. Contador y Ab. Leg. Titulado
AUT. POR DISP. N° 007/16
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA